



CHILPANCINGO, GRO., A 10 DE OCTUBRE DE 2023.

**NOTA INFORMATIVA**

RESPECTO DE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

La Fracción antes mencionada establece lo siguiente:

**"XVIII. El listado de Servidores Públicos con Sanciones Administrativas Definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición"**

Los que firmamos, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que éste Organismo Público Descentralizado Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, a través de su Órgano Interno de Control, durante el TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2023 no aplicó ningún tipo de sanción administrativa a algún trabajador de este Organismo Colegio de Bachilleres, en términos de lo señalado por los artículos 75 y 78 de la Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

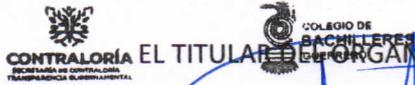
La mencionada Ley determina en las fracciones II y IV del Artículo 7 lo siguiente:

Artículo 7. Los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, transparencia, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las directrices siguientes:

II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;

IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.


**EL TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL**  
**ORGANO INTERNO DE CONTROL**  
**EN EL COBACH**  
 LA VICTOR ANTONIO VALENZO DELOYA

Técnico Especializado B

M.A. María Inocente Araujo Peña

El Administrador de Unidad de la O.I.C

L.C. Christian David Solchaga Rosas